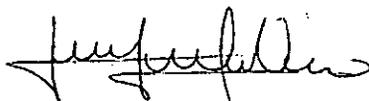
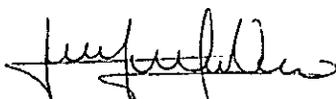


CONSTANCIA. Chaparral, 12 de octubre de 2023. En la fecha y según lo dispuesto en el art.446 del C.G.P., concordante con el 110 Ibídem, se fija en lista dando a saber el traslado de la anterior liquidación del crédito, elaborada por la parte actora, corre durante los días 13-17-18 de octubre de 2023. Inhábiles los días 14-15-16 de octubre hogaño.



JUAN JOSE PINZON VALENCIA
Secretario

CONSTANCIA. Chaparral, 19 de octubre de 2023. Encontrándose vencido el término de traslado de la anterior liquidación del crédito presentada por la parte actora, la parte demandada guardó silencio. En la fecha pasa a Despacho.



JUAN JOSE PINZON VALENCIA
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL.
Chaparral, diecinueve de octubre de dos mil veintitrés

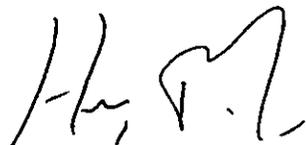
REF.: 73168400300120200011300

Se observa en la liquidación aportada por la parte actora que los valores liquidados (capital) no corresponden a los pretendidos y ordenados en el auto de seguir adelante la ejecución, por lo anterior, previamente a aprobarla o modificarla este Despacho ordena requerir a la parte actora para que efectúe la aclaración respectiva.

Al efectuar la actualización de la liquidación del crédito, se debe dar aplicación al artículo 446 numeral 4) del Código General del Proceso, es decir, se tomará como base la liquidación que esté en firme.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

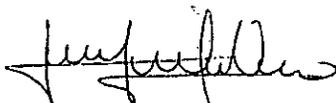


HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA

NOTIFICACION POR ESTADO:

Chaparral, 20 de octubre de 2023. La providencia anterior es notificada el día de hoy, por anotación en el ESTADO No. 164.1

Secretario,



JUAN JOSE PINZON VALENCIA.